



RESOLUCION EXENTA Nº 2778

SANTIAGO, 06 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**VIDA SANA A TRAVES DEL BAILE ENTRETENIDO, II ETAPA**" la Resolución Exenta Nº1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 1863 de 24 de julio del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el "Centro de Acción Social Fuerza en Acción"; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1863 de 24 de julio del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CENTRO DE ACCION SOCIAL FUERZA EN ACCION**, para la ejecución de la actividad denominada "**VIDA SANA A TRAVES DEL BAILE ENTRETENIDO, II ETAPA**".

2º.- Que mediante Memorándum Nº1386, de fecha 1 de octubre de 2015, de la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de enero de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **CENTRO DE ACCION SOCIAL FUERZA EN ACCION**, para la ejecución de la actividad denominada "**VIDA SANA A TRAVES DEL BAILE ENTRETENIDO, II ETAPA**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 7 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO DE ACCION SOCIAL FUERZA EN ACCION**, RUT: **65.045.861-3**, representada por **PAZ ROXANA CONTERAS TRONCOSO**, C.I. **11.641.504-6**, ambos domiciliados en Inés de Suarez 13591 Población Santiago del Nuevo Extremo, de la comuna de La Pintana, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **CENTRO DE ACCION SOCIAL FUERZA EN ACCION** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Nº 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**VIDA SANA A TRAVES DEL BAILE ENTRETENIDO, II ETAPA**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº1863, de fecha 24 de julio del 2015, de este Gobierno Regional.



SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2016**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **PAZ ROXANA CONTERAS TRONCOSO** para representar el **CENTRO DE ACCION SOCIAL FUERZA EN ACCION**, consta en certificado vigencia, otorgado por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Pintana. Con fecha 25 de abril de 2015

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Paz Roxana Contreras Troncoso/ Representante Legal / Centro de Acción Social Fuerza en Acción// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



★CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/FCR/AMM/EYA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 7 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO DE ACCION SOCIAL FUERZA EN ACCION**, RUT: **65.045.861-3**, representada por **PAZ ROXANA CONTERAS TRONCOSO**, C.I. **11.641.504-6**, ambos domiciliados en Inés de Suarez 13591 Población Santiago del Nuevo Extremo, de la comuna de La Pintana, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **CENTRO DE ACCION SOCIAL FUERZA EN ACCION** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“VIDA SANA A TRAVES DEL BAILE ENTRETENIDO, II ETAPA”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1863, de fecha 24 de julio del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2016**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **PAZ ROXANA CONTERAS TRONCOSO** para representar el **CENTRO DE ACCION SOCIAL FUERZA EN ACCION**, consta en certificado vigencia, otorgado por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Pintana. Con fecha 25 de abril de 2015

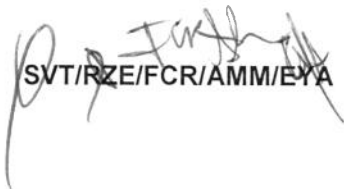
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



PAZ ROXANA CONTERAS TRONCOSO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE ACCION SOCIAL FUERZA EN
ACCION



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/FCR/AMM/EYA

